

LOS “INDIOS AMIGOS DE PATAGONES” EN EL MERCADO DE TIERRAS: TRANSFORMACIONES EN LAS ESTRATEGIAS POLÍTICAS PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA RURAL EN EL RÍO NEGRO. DÉCADAS DE 1860, 1870 Y 1880

“INDIGENOUS FRIENDS OF PATAGONES” IN THE LANDS MARKET: TRANSFORMATIONS IN POLITICALS STRATEGIES FOR ACCESS TO RURAL REAL ESTATE IN THE RÍO NEGRO. DECADES 1860, 1870 AND 1880

Luciana Pérez Clavero*

Resumen

En este trabajo abordamos las diferentes estrategias que los “indios amigos” de Carmen de Patagones emprendieron para acceder a la tierra en la Norpatagonia en las últimas décadas de existencia de las fronteras. Analizamos las transformaciones de la política indígena en el contexto de construcción del Estado nacional argentino enfocando en las agencias sociales de los líderes Benito Chingoleo Cheuqueta, Miguel y Manuel Linares, y sus seguidores.

Indagamos en la construcción de lo que se ha denominado un “mercado de tierras” en la Patagonia previo a la “campana del desierto” de 1879. El desarrollo de un aparato jurídico que regulaba su tenencia respondió a una modalidad local donde se dispusieron diferentes mecanismos de transferencia masiva entre particulares y concentración en pocos propietarios. En este trabajo nos proponemos analizar de qué modo los “indios amigos” de Patagones desplegaron diferentes estrategias jurídicas y políticas para participar en ese incipiente mercado. Discutimos el alcance y los límites de la política indígena para acceder a la tierra durante el conflictivo contexto de desterritorialización de dicha población atravesado por la creciente violencia estatal.

Palabras Clave: Acceso a la Tierra; Indios Amigos; Frontera de Patagones

Abstract

We analyze different strategies played by the “indigenous friends of Patagones” to access and use the territories during the last decades of existence of borderlines. We analyze the transformations of indigenous politics in the context of the construction of the Argentine national state, focusing on the social agencies of the leaders Benito Chingoleo Cheuqueta, Miguel and Manuel Linares, and their followers.

We investigated the construction of a called land market in Patagonia previously to the “desert campaign” of 1879. The development of a legal apparatus regulating their tenure responded to a domestic modality where different mechanisms of massive transfer between individuals and consolidation in the hands of a few owners were established. Patagones’ “indigenous friends” acted in this incipient market by deploying different strategies that made it possible for them to challenge the land tenure regime. We discuss the scope and limits of the indigenous policy to access land during the conflictive context of deterritorialization of said population crossed by the growing state violence.

Keywords: *Acces to de Land; Indigenous Friends; Borderline of Patagones*

Fecha de recepción: 26-08-2021 Fecha de aceptación: 11-01-2022

Introducción

En junio de 1889, el presidente de la República argentina Miguel Ángel Juárez Celman firmaba un decreto en el que se le reconocía al “ocupante” Miguel Linares, el derecho

de adquirir 7.500 hectáreas de tierras en el margen sur del río Negro, de las cuales 2.500 se entregaban en donación y las restantes 5.000 hectáreas en venta “al precio de la

* Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Ciencias Antropológicas: lucianapclavero@gmail.com

ley"¹. Linares había liderado el piquete de "indios amigos de Patagones" desde que su predecesor, el cacique Benito Chingoleo Cheuqueta falleció en 1867. Su mando fue continuo hasta 1879 cuando en los albores de la "campana del desierto" conducida por Julio Roca, la comandancia de Patagones fue desarticulada y la tribu de "indios amigos" licenciada (Pérez Clavero y Literas 2021)².

En este trabajo analizamos las diferentes estrategias desarrolladas por los "indios amigos de Patagones" para acceder a la tierra entre las décadas de 1860 y 1880 cuando progresivamente se conformaba una estructura de transferencias entre particulares que se puede identificar como lo que se ha llamado "mercado de tierras" en las fronteras tanto de Buenos Aires como de la Patagonia. Partimos del supuesto de que existió una transformación en la política indígena referida a la territorialidad indígena conforme a la cambiante situación de la estructura rural en la campaña pampeana y norpatagónica durante la segunda mitad del siglo XIX.

El arco temporal seleccionado abarca el período que se conoce como construcción del Estado nacional argentino (Bechis 2010) iniciado a partir de la unificación de las provincias de la Confederación con Buenos Aires bajo la gobernación de Bartolomé Mitre en la década de 1860. Extendimos el análisis hacia el decenio de 1880 posterior a las campañas de ocupación de la Patagonia conocidas como la "Conquista del Desierto" (1879) y la "campana a los Andes" (1880-1885). Durante esta década el Estado nacional incorporaba los territorios patagónicos por medio de acciones militares y jurídicas que implicaron la desterritorialización de la población indígena mediante la fuerza (Pérez y Delrio, 2019) y la conformación de lo que se conoció como Territorios de la Patagonia administrativamente independiente de Buenos Aires.

Diversos mecanismos de transferencia de tierras rurales entre agentes privados, iban definiendo una estructura des-

igual de acceso y distribución de la tierra donde la población indígena fue perjudicada a largo plazo. En este escenario en el río Negro el colectivo conocido como la tribu de "indios amigos" de Patagones desplegaron diferentes estrategias jurídicas y políticas para participar en ese incipiente mercado e impugnar parcialmente el régimen desigual que el avance estatal preveía.

En las siguientes páginas analizamos diferentes situaciones de conflicto en torno a la definición de la territorialidad del grupo liderado por los Cheuqueta asentados en las inmediaciones del poblado de Carmen de Patagones desde al menos la década de 1840. En este caso indagamos qué estrategias emprendieron los líderes Benito Chingoleo y Miguel Linares en tanto jefes indígenas del piquete de "indios amigos" de Patagones para gestionar el reconocimiento de ocupación, uso y propiedad de la tierra durante la segunda mitad del siglo XIX. Observamos que a lo largo del período de investigación los líderes emprendieron diferentes iniciativas que a simple vista se podrían interpretar como una transición desde una modalidad colectiva de gestión a una individual. Sin embargo, este cambio de estrategia parece responder a dos procesos sociales que tuvieron lugar durante la consolidación de la política nacional en las fronteras: por un lado, la transformación de las relaciones de producción en torno al desarrollo de la economía capitalista que implicó una violenta desterritorialización indígena por parte de agentes estatales (Pérez y Delrio, 2019). Por otro lado, un proceso de transformación de las unidades sociales indígenas y de sus liderazgos que se redefinían rápidamente en torno a los cambios en las relaciones interétnicas de frontera.

Indagamos las modalidades de la tenencia de la tierra en la Norpatagonia en paralelo al despliegue de la estructura del mercado inmobiliario rural en la frontera de Buenos Aires.

Si bien la Patagonia permaneció bajo jurisdicción bonaerense desde la independencia de la Corona española (década de 1810), las legislaciones que regulaban la transferencia de la tierra sólo tuvieron alcance hasta el norte del río Negro (Ruffini, 2003). La zona sur fue afectada por las leyes y decretos nacionales recién en la década de 1880 cuando posteriormente a la "campana del desierto" la Patagonia permaneció bajo jurisdicción del Estado nacional al conformarse la Gobernación de la Patagonia en primera instancia (1878-1884) y posteriormente el Territorio Nacional del Río Negro (1884) cuya capital se emplazaba en Mercedes, actual ciudad de Viedma.

No obstante, y pese al relativo aislamiento geográfico del pueblo de Patagones, éste se alineó a la política del Estado de Buenos Aires suscribiéndose al régimen de conformación de Municipalidades (Canedo, 2018, 2020). Esta iniciativa estatal preveía la delimitación y mensura de los

1 Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro. Fondo Tierras y Colonias. Dirección de Tierras y Colonias, Ministerio del Interior Expediente 2426L. 1886. Solicitud de derecho posesorio de Miguel Linares en San Javier. Buenos Aires. En noviembre de ese mismo año, la sección de Contabilidad de la Oficina de Tierras y Colonias, realizaba la liquidación del pago del terreno que el mismo Linares verificaría al contado por un total de 1225 pesos de curso legal a depositar en el Banco Nacional a nombre del Ministerio del Interior.

2 La Expedición al río Negro fue una de las campañas que conformaron lo que llamaron la "Conquista del Desierto". Ésta duró desde abril a junio de 1879 y el trayecto diseñado por Roca iniciaba en el fortín "General Lavalle" y finalizaba en Carmen de Patagones. Un mes después de la llegada de las tropas expedicionarias del ejército a Patagones la tribu de "indios amigos" de Linares fue dada de baja del registro de la comandancia militar y exceptuados los soldados del servicio de armas. Algunos hombres que habían realizado la carrera militar fueron transferidos a la Guardia Nacional, entre ellos el Sargento Mayor Miguel Linares. La última lista de revista hallada perteneciente a los "indios de Linares" fue fechada el primero de julio de 1879. De ese modo, quedaba la tribu licenciada de la comandancia de Patagones.

territorios rurales por medio del Departamento Topográfico, institución reestablecida por el gobierno bonaerense posteriormente a la separación de la Confederación de las Provincias (Canedo, 2019). La Comisión Municipal de Patagones otorgó un espacio de articulación política donde los caciques indígenas actuaron de diferentes maneras para negociar el reconocimiento de la ocupación y usufructo de la tierra, con resultados disímiles.

Intentando poner en diálogo las diferentes experiencias de pedidos de tierras de las tribus amigas de la frontera bonaerense durante la segunda mitad del siglo XIX, veremos de forma comparada que la modalidad de reconocimiento territorial por parte de las autoridades estatales hacia esta población fue muy variada, confiriéndole a este proceso una enorme heterogeneidad. El estudio de casos de la población indígena y criolla de Patagones contribuye al conocimiento de las relaciones interétnicas tanto durante el período fronterizo como posterior a la desarticulación de las fronteras luego de la campaña de 1879.

También indagamos acerca de la posibilidad de considerar la conformación de un mercado de tierras en la Patagonia previo a la "campaña del desierto". Cuestionamos de qué modo los "indios amigos" de Patagones participaron en dicho mercado poniendo en juego diferentes recursos y estrategias políticas que le posibilitaron impugnar el régimen de tenencia de la tierra.

Política interétnica y mercado de tierras en las fronteras de Buenos Aires

En las últimas tres décadas las investigaciones sobre la historia indígena del área arauco-pampana-norpatagónica (Bechis, 2010) se estudiaron los modos en que la política indígena se articuló con la criolla en los contextos de relaciones interétnicas. Desde la antropología histórica se analiza el lugar político que tuvo la población indígena en la Frontera Sur durante el período de consolidación del Estado nacional argentino, reconstruyendo los procesos que desencadenaron las transformaciones en su organización social y las acciones que líderes y seguidores desarrollaron durante las últimas décadas de existencia de relaciones fronterizas. Desde esta perspectiva, la diplomacia interétnica, la militarización indígena y el parentesco fueron aspectos clave que propiciaron un ámbito de convivencia y entendimiento entre la población criolla y la indígena (Ratto, 2003; de Jong, 2007; Literas, 2015a; Martinelli, 2018; Barbuto, 2014; Vezub, 2009; Geraldine Davies, 2013).

En los espacios fronterizos conformados en el sur de la provincia de Buenos Aires, la política interétnica establecida en el Negocio Pacífico de Indios definió los contingentes de "indios amigos" diferenciándolos de los "aliados" (Ratto, 2003). Esta modalidad de relacionamiento instaurada

por el gobernador Juan Manuel de Rosas en la década de 1830, propició un espacio de construcción política indígena y criolla³. Posteriormente a la derrota de Rosas en 1852 y la separación del Estado de Buenos Aires de la Confederación de las Provincias, esta modalidad de interacción se vio significativamente alterada conforme al clima político acaecido en la campaña bonaerense.

Hacia mediados de la década de 1850 el Estado porteño retomaba la práctica política instaurada por Rosas, pero esta nueva edición de los acuerdos interétnicos implicó la ampliación de la diplomacia fronteriza al incluir en los tratados de paz a caciques norpatagónicos que ingresaron a las relaciones de frontera en calidad de "indios amigos" (de Jong 2008; 2009; 2011; de Jong y Ratto 2008). En mayo de 1857 el cacique huilliche José María Bulnes Llanquetruz firmó un tratado de paz con el Estado de Buenos Aires a través de la comandancia de Patagones y recomendado por el jefe militar Benito Villar.

Este acuerdo inició un ciclo diplomático promovido persistentemente tanto por el gobierno como por los caciques. A la muerte de Llanquetruz un año después de la firma del tratado, su hermano y sucesor Benito Chingoleo Cheuqueta renovó el acuerdo en 1859 y solicitó una nueva versión en 1861. Durante las dos décadas siguientes se firmaron sendos tratados de paz con muchos caciques instalados en las adyacencias del río Negro. En general estos convenían que los caciques reconocieran la autoridad de Chingoleo y prestaran servicios de armas bajo su mando⁴.

La política de los tratados de paz, en tanto dispositivo de poder estatal tuvo sus efectos sobre el campo político indígena a corto y largo plazo. Por un lado, procuró reorientar las alianzas entre las diferentes parcialidades que se enfrentaban al ejército bonaerense (de Jong, 2008 y 2009). A largo plazo, funcionó como "medida disuasoria" ya que mientras el gobierno formulaba tratados pacíficos, creaba paralelamente las condiciones para los avances parciales sobre los territorios de la frontera como se había previsto por la ley 215 de agosto de 1867 (de Jong, 2008, 2015). La política de los tratados de paz logró organizar las negociaciones y desarticular los sectores que oponían resistencia a los avances fronterizos produciendo un "troquelado" en el mapa político indígena (de Jong 2009).

3 El acuerdo implicó una partida presupuestaria para el racionamiento de las tribus a cambio de protección militar y el asentamiento estable de los grupos en la frontera.

4 En 1860 los caciques Colo Huala y Sinchel formalizaron sus propios acuerdos. Tres años más tarde lo harían Valentín Saygüequé, Chagallo Chico, Paillacan y Huincabal. En la década de 1870 se reanudaron las tratativas ingresando a las relaciones diplomáticas el cacique Simonao en 1870; los "picunches" Güenupil, Quemupil y Yancamil asentados en la costa del río Colorado en 1875; Melicurá, hijo de Calfucurá, el mismo año; y renovaban los anteriores Hincabal e Inacayal, Chagallo Chico y Saygüequé en 1872 (de Jong, 2009).

En este contexto el gobierno bonaerense definía su territorialidad organizando políticamente los partidos de la campaña. En 1854 el Estado de Buenos Aires sancionaba la Ley de Municipalidades por medio de la cual el Poder Ejecutivo designaba sus límites y su extensión (Canedo, 2018, 2019, 2020). El Departamento Topográfico fue reestablecido con la finalidad de diseñar las cartas topográficas de la ciudad de Buenos Aires y de los pueblos. En esta etapa el gobierno inició las operaciones de mensura de las tierras que propiciaba la reglamentación de la tenencia y transferencia de los terrenos.

En paralelo a los avances militares, el mercado de tierras en la campaña bonaerense se iba consolidando (Saguier, 1993; Banzato y Quinteros, 1999; Canedo, 2000; Banzato, 2009; D'Agostino, 2012). En distintos partidos de la provincia el Estado promovió la conformación del mercado por medio de ciertos mecanismos que garantizaban el traspaso de tierras. Mientras los partidos en la campaña se fundaban, las reglamentaciones estatales para la transferencia de la tierra pública (enfiteusis, derechos de usufructo, arrendamiento) habilitaban la privatización y el posterior traspaso de tierras entre particulares (Valencia, 2005; Banzato, 2009). La incorporación económica de la región pampeana al mercado capitalista internacional, promovió una expansión territorial con avances parciales de la frontera e instalación de nuevos núcleos poblacionales en torno a las líneas fortificadas.

Los "indios amigos" asentados en diferentes secciones de la frontera sur bonaerense participaron en las operaciones de transferencia de tierras públicas, pero de un modo singular. Hacia principios de la década de 1860 varias tribus fueron beneficiarias de donaciones de carácter étnico, es decir, en calidad de concesiones "al cacique y su tribu" (de Jong, 2015). En líneas generales se ha advertido que estas donaciones colectivas pretendían, por parte del Estado garantizar la sedentarización indígena, la protección de la frontera y la colonización agrícola-ganadera⁵. Estas donaciones fueron desplegadas en el marco de las relaciones interétnicas donde los "indios amigos" prestaron servicio de armas en las comandancias militares de las fronteras. En este sentido, la militarización indígena propició un espacio de articulación política en la que las gestiones para el acceso a la tierra eran consideradas como una posibilidad (Literas, 2020a).

Respecto al papel del parentesco indígena, estos casos muestran que los matrimonios, concubinatos y compadrazgos fueron oportunos para la ampliación de redes de relaciones

interétnicas e interindígenas y el mantenimiento de vínculos con actores clave del mundo criollo que posibilitaron negociar e intermediar con el poder local o nacional (de Jong, 2015; Literas, 2020a). Los liderazgos se transformaban hacia el final de las fronteras, y en consecuencia los actores sociales, los recursos y las estrategias también sufrían alteraciones. En este sentido, los matrimonios con mujeres de familias criollas, de caciques y capitanejos fue crucial para conservar y aumentar el capital social de los hombres en contextos de desarticulación tribal (Literas, 2020a).

Estos trabajos también señalan la vaguedad jurídica con la que se realizaron estas donaciones (Literas 2020b), y en más de una ocasión se prohibió a los beneficiarios la enajenación o venta de los terrenos por un tiempo de largos años. La precaria situación de la tenencia de la tierra en muchos casos condujo que hacia el período posterior a la "campaña del desierto" los ocupantes perdieran los derechos sobre los terrenos, o, sin ir más lejos, se mantuvieran al margen del mercado de tierras que se estaba desplegando en la frontera.

El régimen de distribución de las tierras en la Patagonia

A partir de 1879 la política explícitamente ofensiva hacia la población indígena se intensificó con las campañas militares de la "Conquista del Desierto" y las posteriores incursiones a los Andes, dirigidas por Julio Roca. Estas campañas militares concluyeron oficialmente en 1885 dando por finalizada la etapa de existencia autónoma de la población indígena panarauca y la desarticulación de las fronteras. La ocupación militar supuso la expansión hacia el río Negro que desde 1867 había sido postergada por la guerra del Paraguay y la resistencia indígena ante los diferentes avances militares.

Para gran parte del mapa político indígena, la "campaña del desierto" de Roca implicó la pérdida de los territorios y la transformación de sus modos de vida, una profunda crisis económica, la imposibilidad de autonomía política respecto del Estado, la pérdida de soberanía sobre sus territorios, la muerte de muchas personas, la desarticulación de la organización social, relocalizaciones masivas y el inicio de un proceso de incorporación subalterna a la sociedad estatal (Argeri 2005; Delrio 2005; Salomón Tarquini 2011). En general se considera las campañas militares de la "Conquista del desierto" como un genocidio que implicó la incorporación estatal de los territorios indígenas mediante la fuerza, estableciendo nuevas relaciones sociales de producción materializadas en el desarrollo de la economía capitalista de finales del siglo XIX (Pérez y Delrio, 2019; Cañuqueo et. al.; 2019). A la postre, la superficie del Estado argentino se incrementó en treinta millones de hectáreas al incorporar los territorios indígenas (de Jong y Literas, 2021), y se

5 Entre las mercedes de tierras se registraron las del cacique Coliqueo en Los Toldos (Fishman y Hernández, 1990); las de Raniqueo en Bolívar (Literas, 2018); de Cipriano Catriel en Azul (Barbutto, 2014; de Jong, 2015); Raylef y Melinao en Bragado (Literas, 2016; 2020c); Francisco, Martín y Manuel Rondeau en Veinticinco de Mayo (Literas, 2015 a y b, 2020b), Mariano Maycá en Villa Fidelidad, ejido urbano de Azul (Lanteri et. al., 2011) y Ancalao en Bahía Blanca (Martinelli, 2018).

desarrolló un aparato legal que promovió la privatización y concentración de tierras en la Patagonia (Bandieri, 2018). Producción de un nuevo espacio social tras un proceso de desterritorialización indígena.

Desde el punto de vista estatal, las campañas de ocupación militar fueron acompañadas por una serie de transformaciones en la organización política fronteriza. En 1878 la Patagonia fue desintegrada de la administración de la provincia de Buenos Aires y se creó una gobernación bajo jurisdicción militar que tuvo vigencia hasta 1884, cuando la región fue fragmentada en seis Territorios Nacionales organizados bajo la ley 1532: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego (Ruffini, 2001). Con la nueva administración política de la Patagonia se desarrolló un aparato jurídico que contemplaba la privatización de las tierras sustraídas a la población indígena e incorporadas al Estado⁶. La creación de los Territorios Nacionales respondió a la expansión fronteriza y la ocupación militar, acompañada por una gran cantidad de leyes que en primera instancia fomentaban la ocupación de esos espacios, pero que en definitiva ocultaba una estrategia de concentración de tierras en latifundios y la especulación financiera basada en la renta de la tierra (Bandieri y Blanco, 1996).

En trabajos más recientes, Susana Bandieri (2018) estudia las políticas públicas sobre la cuestión de la tierra en la Patagonia y los mecanismos de transferencia masiva desde la década de 1870. La nueva legislación promovió la construcción de ciertas redes sociales clientelares que privilegiaban los favoritismos políticos para el otorgamiento de los títulos. Durante el período 1876-1902, se dictaron más de cuarenta leyes especiales y siete decretos que rigió exclusivamente sobre los territorios nacionales de la Pampa y la Patagonia.

Martha Ruffini (2003) analizó el status legal de los "ocupantes" de tierras ante la implementación estatal de los derechos posesorios en el territorio del Río Negro entre 1884 y 1892. Por medio de la ley nacional 1552 de octubre de 1884, los pobladores del sur del río Negro se presentaron ante las autoridades militares en Viedma solicitando el reconocimiento de la ocupación para la posterior compra al "precio de la ley". Esta tenía por finalidad fomentar el poblamiento y el desarrollo de la agricultura y la ganadería en los Territorios Nacionales⁷. Esta ley no establecía un sistema de adquisición de tierras, sino que pretendió regularizar la situación de los tenedores de campos y la adquisición de

derechos para justificar la posesión. Sin embargo, dispuso las condiciones para la especulación financiera y el traspaso de tierras entre particulares.

La figura de "ocupante" remite al poblamiento de la campaña bonaerense tan temprano como en el siglo XVI-II. Mariana Canedo (2015) analizó para Buenos Aires la presencia de ocupantes rurales espontáneos, es decir pobladores sin reconocimiento legal de la ocupación. Las estrategias desplegadas por estos actores constituyeron un repertorio de prácticas comunes entre quienes posteriormente buscaron ser reconocidos como propietarios; una modalidad de relación con la tierra que se repitió en la Patagonia para fines del siglo XIX, tal como observó Ruffini. En nuestro trabajo confirmamos que al igual que otros ocupantes, los "indios amigos" de Patagones hicieron uso de esa clasificación social.

En este trabajo sugerimos que el mercado de tierras en la Patagonia ya se venía perfilando desde la década de 1860. En efecto, veinte años antes a la implementación jurídica se observaron movimientos de transferencia de numerosas hectáreas entre privados, monopolizados por una renombrada sociedad dedicada a la cría de vacunos y yeguarizos, la firma Aguirre y Murga. Entre estas operaciones, el cacique Benito Chingoleo participó otorgando en venta una gran superficie que colindaba con los terrenos donde se asentaba la tribu. Es a partir de este caso que nos preguntamos qué rol tuvo la población indígena en el incipiente mercado de tierras patagónicas.

Los "indios amigos de Patagones" y sus estrategias para el acceso a la tierra

Los "indios amigos" de la frontera de Carmen de Patagones fue un heterogéneo colectivo de hombres que organizados militarmente alrededor de varios líderes, prestaron servicio de armas en la comandancia de Patagones desde fines de los cincuenta hasta 1879. Su asentamiento permanente en el río Negro y su fluida relación con los pobladores de la comarca fueron convalidados con el tratado de paz que el cacique José María Bulnes Llanquetruz firmó con el gobierno de Buenos Aires en mayo de 1857. Dicho pacto formó parte de una política estatal de ampliación de las relaciones diplomáticas para instigar la fragmentación de la resistencia ofrecida por la coalición de fuerzas indígenas convocada por Calfucurá (de Jong, 2008 y 2009).

El acuerdo con Llanquetruz habilitó una modalidad de relacionamiento diplomático entre el gobierno porteño y los segmentos cuya territorialidad se inscribía en el río Negro, alcanzando los grupos cordilleranos del País de las Manzanas. Al tiempo que posibilitó la ascendencia política de los descendientes Chocorí-Chequeta y la ampliación de redes parentales con los pampas catrieleros (Vezub, 2009).

6 Incluso la administración militar también sufrió modificaciones cuando en 1879 se disolvió la comandancia de Patagones y se instaló la segunda división del Ejército bajo la conducción de Lorenzo Vintter (Pérez Clavero 2021).

7 Los interesados debían presentarse en un lapso no mayor de seis meses para la producción de las pruebas que demostraran la posesión de hacienda, base para conformar esta tipología social (Ruffini, 2003).

De todos modos, el vínculo diplomático entre las jefaturas norpatagónicas y los criollos se gestaban desde hacía diez años⁸.

La presencia permanente de pobladores aliados de las jefaturas norpatagónicas data desde por lo menos 1845⁹. Por medio de las actas de bautismo de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen sabemos que hacia principios de los cincuenta, los Llanquetruz se hallaban instalados próximos al pueblo de Patagones. El 30 de junio de 1851, Julio Marzel, "chinito hijo del cacique José María Bulnes y de María Isabel Indígena", recibió la bendición del cura párroco. Hacia mediados del año siguiente, los documentos confirman que la "indiada acampa en frente de Churlaquin"¹⁰. A finales de 1852 el comandante Francisco Fourmatin corroboraba la residencia del cacique con una treintena de hombres de lanzas y sus familias a ocho leguas del poblado, en el margen sur del río Negro¹¹.

El tratado con la facción mitrista constató el quiebre de la alianza con la política salinera y la alineación con el sector local de Patagones. Este permitió además mantenerse al margen del conflictivo escenario que asolaba la frontera bonaerense en los años posteriores a la desarticulación del espacio generado por Rosas (Vezub, 2009). En este sentido, el acuerdo propiciaba la consolidación de una política indígena norpatagónica autónoma e independiente de la coalición que conducía Calfucurá, pese a los lazos parentales que conectaban los liderazgos¹². Además, para las autoridades de la comandancia militar, las paces con Llanquetruz implicaba el resguardo del pueblo de posibles ataques indígenas.

La política de Llanquetruz duró poco. Transcurrido un año de la celebración pacífica, el cacique fue asesinado en Bahía Blanca. Sin embargo este tratado inició un ciclo diplomático que perduraría por al menos veinte años e incluiría a parientes y amigos de una amplia territorialidad con alcance cordillerano. Su hermano y sucesor Benito Chingoleo Cheuqueta convalidó el acuerdo en 1859 incluyendo en las prerrogativas al primo Valentín Saygüequé, y renovó las paces con la comandancia dos años después. Ambos jefes se

acomodaban paralelamente con territorialidades diferentes pero articuladas por las rastrilladas trazadas sobre el río Negro como eje vertebrador. A los efectos de cumplimentar el tratado, Chingoleo se posicionaba como el jefe principal de las tribus norpatagónicas interactuando como mediador entre la política indígena de amigos y parientes y la de las autoridades argentinas de la comandancia de Patagones.

Actor político clave, Chingoleo supo manipular con influyente perspicacia la verticalidad disciplinante del sistema de la militarización que conllevaba la diplomacia, con la lógica segmental de la sociedad indígena. Su vínculo con los jefes militares, primero con Benito Villar y después con Julián Murga, le valió el respaldo estatal que posteriormente le permitió impugnar con decidida firmeza la mensura sobre sus territorios gestionada por la Comisión Municipal de Patagones y practicada por los agrimensores Heusser y Díaz en 1865. Incluso su diálogo con el Mitre gobernador indicaba que el líder indígena se posicionaba dentro de la red de relaciones con suficiente autoridad como para generar seguridad entre los funcionarios de la comandancia¹³.

La muerte de Chingoleo en 1867 produjo un clima de inestabilidad y recelo entre los segmentos manzaneros motivado por la sucesión de Miguel Linares, hombre de confianza y mano derecha del cacique que continuaba su política interétnica, incluso en lo referido al acceso a la tierra. Las acciones referidas a la toma de decisiones en las tolderías, incluía muchos actores sociales desvinculados de la milicia. Junto a sus hermanos, Miguel Linares lideró una política marcadamente territorial que implicó en varias oportunidades la gestión para el reconocimiento legítimo de la ocupación y usufructo de la tierra por parte de la tribu y el empleo de la reciprocidad del parentesco para reestructurar las alianzas y la territorialidad indígena (Davies Lenoble, 2013).

Las condiciones de la tenencia de la tierra en la Patagonia en la década de 1860: la territorialidad de los "indios amigos" de Chingoleo y la mensura del río Negro

La municipalidad de Carmen de Patagones inició sus funciones en 1856 posterior a la promulgación de la Ley de Municipalidades de la campaña bonaerense sancionada dos años antes (Canedo, 2020). Las municipalidades en los pueblos de la campaña se establecieron con relativa simultaneidad designando comisiones municipales provisorias que funcionaron como organismos que produjeron censos poblacionales, tanto referidos a la relación de los habitantes, como a las condiciones de tenencia y uso de la tierra.

8 En un parlamento organizado en Bahía Blanca en 1846, los hermanos Chocorí y Cheuqueta confirmaban las paces con la provincia conducida por Juan Manuel de Rosas (Vezub, 2009).

9 Vezub (2009) señala que en esa época Chocorí, padre de Saygüequé, ya se encontraba asentado en el río Chimehuín "en pleno corazón del País de Las Manzanas" (Vezub, 2009: 117).

10 Actas de bautismo de Julio Marzel Bulnes del 30 de junio de 1851 y de Francisco Jacobo Yanquetruz, 1° de agosto de 1852. Libros de Bautismos de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Genealogic Society of Utha.

11 Carta de Francisco Fourmatin a Miguel Galán, ministro de Guerra y Marina de la Confederación Argentina, 5 de octubre de 1852. AGN X, 18-4-8. Recuperada por Vezub (2009).

12 Villar y Jiménez (2003) confirmaron el parentesco entre Calfucurá y Cheuqueta por medio de la unión con una mujer. Vezub (2009: 115) retoma dicha afirmación sugiriendo que ambos líderes eran cuñados.

13 En varias oportunidades Chingoleo envió misivas a Bertolomé Mitre cuando éste había asumido el cargo de gobernador de la provincia de Buenos Aires tras los comicios de 1861. Archivo General Mitre, tomo XXII, pp: 72-73.

En este contexto, la Comisión Municipal de Carmen de Patagones produjo su "Registro de Títulos de Propiedad"¹⁴. Por medio del Superior Decreto del 20 de junio de 1854, el Juez de Paz de Patagones estaba facultado para proceder con la repartición de la tierra pública en el partido otorgando los títulos que solicitaran los ocupantes, expidiendo un boleto de propiedad a cada poseedor. Entre los propietarios figuraron el juez de paz e integrantes de la Comisión Municipal¹⁵. También el poblador Alejo García cuya relación estrecha con el cacique Chingoleo lo vincularon en numerosas ocasiones con la tribu¹⁶; la razón social Aguirre y Murga; el capitanejo Silas Hernández¹⁷, "soldado de la guarnición de D. Benito Chingoleo" que declaraba la posesión de un solar en el pueblo¹⁸; Solano Alderete registrando una suerte de estancia en el paraje Potrero de los Nabos, "campo bajo la jurisdicción del cacique Chingoleo"¹⁹. Del mismo modo Miguel Linares declaró poseer un campo en el margen sur del río conocido como Rincón de Oyuela colindando por el norte con el Rincón de Cubanea y por el sur con José Núñez²⁰. En diciembre de 1870, Carmen de Chingoleo, viuda del cacique declaró la venta de una casa en el pueblo de Mercedes a don Domingo Gutiérrez por el valor de dos mil pesos moneda corriente, que había sido adquirida en compra a Miguel Linares²¹.

El libro de registro de las propiedades funcionaba a la par de otro tipo de registro: la mensura del Partido. Entre

14 Libro de Concesiones de Tierras de 1854 a 1866. Museo Histórico Emma Nozzi.

15 El Juzgado de Paz estaba a cargo de Marcelino Crespo, e integraban la Comisión Municipal provisoria los vecinos Miguel Marchiano, cura vicario de la Parroquia; Ignacio León, anterior Juez de Paz; Francisco Baraja y Eusebio Ocampo.

16 Alejo García en varias ocasiones medió entre Chingoleo y las autoridades militares de Patagones firmando a ruego del cacique (AGN, X, 20-07-09 y AGN, III, varios legajos y SHE, legajo 833). Además, parte de la "indiada" se encontraba asentada en su terreno en 1865 cuando se practicó la mensura de los terrenos sobre el río Negro. En el censo de 1869 es registrado en el mismo cuartel que los Linares y junto con García se encontraba como "peón rural" el chileno Dionisio Lonchochino, escribiente de Valentín Saygüequé (Vezub 2009) e integrante de la nómina de "indios amigos" de Patagones desde julio de 1866 hasta agosto de 1875 (AGN, III, varios legajos y SHE, legajo 833).

17 Silas Hernández revistó en la comandancia de Patagones junto a la fuerza indígena liderada por Chingoleo desde noviembre de 1860 hasta julio de 1879 (AGN, III, varios legajos y SHE, legajo 833). En el censo de 1869 aparece en el cuartel cuarto junto a su familia y la familia de Bartolo Correa. Este último también prestó servicio en la comandancia con Chingoleo a partir de septiembre de 1861 cuando ingresó junto a Faquico, hijo del cacique (AGN, III, varios legajos y SHE, legajo 833).

18 Registro de Propiedades de Carmen de Patagones, Museo Histórico Emma Nozzi, Libro de Concesiones de Tierras de 1854 a 1866, f. 142 vuelta.

19 Registro de Propiedades de Carmen de Patagones, Museo Histórico Emma Nozzi, Libro de Concesiones de Tierras de 1854 a 1866, f. 145 vuelta.

20 Además de poseer seiscientas vacas, mil ovejas y ciento diez caballos, Linares afirmó compartir en sociedad mil quinientas ovejas con la colonia italiana de la familia Malaspina. Registro de Propiedades de Carmen de Patagones, Museo Histórico Emma Nozzi, Libro de Concesiones de Tierras de 1854 a 1866. Registro n° 249, 14 de octubre de 1866. Folios 183 vuelta y 184.

21 Registro de Propiedades de Carmen de Patagones, Museo Histórico Emma Nozzi, Libro de Concesiones de Tierras de 1855 a 1881. 7 de diciembre de 1870. Folios 91 y 91 vuelta.

diciembre de 1864 y enero del siguiente los agrimensores Cristian Heusser y Julio Díaz realizaron el registro catastral del río Negro desde la costa atlántica, pasando por los ejidos de Carmen de Patagones y Viedma, hasta lo que posteriormente sería la Colonia Conesa, un trayecto de aproximadamente doscientos kilómetros que incluía a los pobladores que ocupaban los campos practicando diferentes actividades comerciales²². La mensura fue realizada en el marco de la sanción de la ley de 16 de octubre de 1856 por la cual el Estado de Buenos Aires autorizó el arrendamiento de la tierra pública con la posibilidad de compra cumplido el plazo del arriendo. La ley preveía tanto la ocupación como la medición de los campos ocupados como requisitos indispensables para que posteriormente la Escribanía de Gobierno otorgara los correspondientes títulos (Valencia, 2005).

En el plano que acompañó el duplicado de la mensura²³, quedaba expresada la presencia de la "tribu de indios amigos" de Patagones. Como bien había declarado Alderete en el libro de propiedades, los terrenos desde San Javier al Rincón de Oyuela eran jurisdicción del cacique Chingoleo. Se observa para mediados del siglo XIX una superposición territorial entre una lógica indígena y una criolla que gradualmente avanzaba desplegando un aparato legal que regulaba la propiedad individual

Si bien, y conforme a lo que señala el plano los terrenos estaban registrados a título personal (o razón social en el caso de la firma Aguirre y Murga), el informe que acompañó la mensura señalaba la presencia de núcleos poblacionales indígena y no indígena en las diferentes suertes de estancia. Así, parte de la población que respondía al liderazgo de Chingoleo se encontraba asentada tanto en los campos que explícitamente le pertenecían, como en campos vecinos, por ejemplo de Alejo García, Juan Entraigas, Leoncio Núñez, Brígida Silva de Alfaro y el mismo declarante Solano Alderete.

La política territorial de Chingoleo

La mensura no se llevó a cabo sin inconvenientes. De hecho, ésta fue una instancia que los pobladores se sirvieron para presentar las quejas e inconformidades acerca de la condición de la tenencia y deslinde de los terrenos. Muchos ocupantes decidieron no mensurarlos y Chingoleo se sumó a los reclamos. Como en otros pueblos de la campaña

22 Archivo Histórico de Geodesia, provincia de Buenos Aires. Duplicado de Mensura del partido de Patagones N° 22. Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la provincia de Buenos Aires. Mensura practicada por los agrimensores Cristian Heusser y Julio Díaz, diciembre de 1865.

23 Una copia del plano se encuentra en el expediente del duplicado de la mensura en el Archivo Histórico de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la ciudad de La Plata. Existen otras dos copias, una en el Archivo Histórico de Río Negro, en la ciudad de Viedma. La otra copia no original se encuentra exhibida en el Museo Histórico Emma Nozzi en Carmen de Patagones.

bonaerense, la actuación de los agrimensores se hacía en presencia de los ocupantes quienes colaboraban o resistían la práctica.

Cuando los agrimensores procedieron con el amojonamiento del terreno perteneciente a Juan Entraigas, Miguel Linares enviado por Chingoleo arribó para intimar a los hombres y obligarlos a que abandonaran la mensura²⁴. La objeción que presentaban los pobladores era coherente con la política territorial que comprendía que los funcionarios estatales estaban "bajo jurisdicción" indígena. Linares como interlocutor del cacique fue funcional con esta política sostenida por Chingoleo. En efecto, los terrenos de Manuel y Miguel Linares, del cacique Chingoleo y Juan Entraigas²⁵ no fueron mensurados.

Las "protestas" que presentaron los ocupantes, como bien señalaron los agrimensores, fue una modalidad en la que los pobladores impugnaron las condiciones generadas por la delimitación del mercado de tierras en la Patagonia. Fue un espacio de articulación política local, donde tanto indígenas como criollos ponían en juego sus diferentes cuotas de capital social, político y económico a los fines de conservar un lugar de negociación y sentar pruebas que en el futuro les beneficiara. La mensura del río Negro evidenció las tensiones en la superposición de diferentes lógicas territoriales fronterizas en ocasiones opuestas, pero también complementarias. Los "indios amigos" supieron aprovechar este espacio para imponer su propia política de acceso a la tierra que gestionarían en las décadas siguientes.

El mercado de tierras en la Patagonia

En este apartado nos preguntamos si existió un verdadero mercado de tierras en la Patagonia previo a la década de 1880. Como anticipábamos, numerosos estudios reconstruyeron los mecanismos de transferencia de tierra pública a manos privadas y entre particulares en la provincia de Buenos Aires. Un trabajo importante al respecto fue el de Marta Valencia (2005) donde analizó las escrituras de propiedades entre 1858 y 1876. En este período la autora demostró que el arrendamiento fue un mecanismo mediante el cual se privatizó más de cinco millones de hectáreas de tierras en la campaña bonaerense, una cifra superlativa en lo que se refirió a los mecanismos de transferencia de tierras públicas a manos privadas. También la autora observó que entre los años 1864 y 1865 se escrituraron la mayor cantidad de extensiones de tierras baldías por el gobierno de Buenos Aires. Estos sucesos coincidieron con la mensura realizada por Heusser y Díaz en el año 1865 en las bandas norte y sur del río Negro.

24 Esta acción se vio reflejada en el plano puesto que el campo del titular no posee límite hacia el sur.

25 Además de asentarse un grupo perteneciente a Chingoleo en el terreno de Juan Entraigas, un hijo homónimo revistó en la guarnición de Linares desde octubre de 1867 hasta julio de 1879 (AGN, III, varios legajos y SHE, legajo 833).

El informe y la mensura revelan que la transferencia de grandes extensiones de tierras entre particulares se practicaba previo a la década de 1860, y que el mercado inmobiliario estaba monopolizado, como adelantamos, por Domingo Aguirre y Benjamín Murga. Además de vínculos familiares, los socios llegaron a concentrar más de 150 mil hectáreas entre la costa del río Negro y el mar Atlántico. Desconocemos la modalidad con la que se produjeron las transferencias, pero sabemos que la firma compró terrenos a Laureano Pana, Antonio Lazana, Francisco Barajas y al mismo cacique Chingoleo, entre otras transferencias. A través de un contrato establecido por la firma sabemos que se dedicaron a la cría de ganado vacuno y yeguarizo.

La mensura de Heusser y Díaz proporciona una buena cantidad de datos para comenzar a interpretar las acciones de compra-venta como una modalidad de transferencia entre particulares en el contexto de la consolidación de un incipiente mercado inmobiliario rural informal en la Patagonia. Desconocemos el alcance que tuvo al sur del río Negro la ley de arrendamientos de 1856²⁶. Sin embargo podemos suponer que Carmen de Patagones seguiría funcionando como un enclave territorial con un régimen de ocupación excepcional que combinaba las prerrogativas de la ley con otras modalidades locales. Sólo después de la "campaña del desierto" en la década de 1880 una vez conformado el Territorio Nacional del Río Negro como jurisdicción autónoma e independiente de la Provincia de Buenos Aires, algunos ocupantes de tierras pudieron regularizar la situación de sus títulos de propiedad²⁷.

La década de 1870: nuevas estrategias para acceder a la tierra

Posteriormente a la muerte de Benito Chingoleo Cheuqueta, la organización indígena sufrió algunas fisiones y relocalizaciones en los diferentes segmentos. Pese a la dinámica social indígena, la presencia de los Linares se vio reforzada en el pueblo al continuar la política instaurada por el difunto cacique, incluso en lo que respecta al acceso a la tierra. En la década de 1870 los hermanos Miguel y Manuel Linares encabezaron las gestiones para la titularización de los terrenos previamente ocupados por medio de diferentes modalidades, cuyos resultados fueron disímiles.

En este apartado analizamos los pedidos de titularización de las ocupaciones de tierras de Manuel Linares en el año 1874 y la de su hermano el cacique Miguel Linares gestionada en 1878. Lo curioso de estos casos es que ambos

26 Valencia (2005) detectó solo dos operaciones de transferencias en el partido de Patagones que se produjeron en terrenos del norte del río.

27 Si bien existieron ventas de tierras entre privados previo a la efectivización de las leyes en materia tierras para la Patagonia, es decir a la década de 1880, desconocemos la modalidad en la que esa tierra fue transferida anteriormente desde el Estado a manos privadas y el estatus de las titularizaciones de esas tierras. El plano de Heusser y Díaz indica varios casos de este tipo de transacciones.

pedidos recuerdan una vieja fórmula de reconocimiento de ocupación que correspondía con otras experiencias previas del campo indígena: las donaciones de carácter étnico que se había llevado a cabo en la década anterior. Rememorando el pacto establecido con Llanquetruz, ambos líderes apelaban a una modalidad mixta de gestión: el del reconocimiento del "cacique y su tribu", pero con la ventaja de los "ocupantes" en suelo patagónico para solicitar la donación de suertes de estancias.

El pedido de Manuel Linares, capitanejo de la "tribu de indios amigos de Patagones"

El 3 de abril de 1874, Manuel Linares, capitán de la tribu amiga de la comandancia de Carmen de Patagones, solicitaba la posesión de unos terrenos para él y su tribu, en el paraje denominado "Potrero Cerrado" próximo a San Javier, donde poseía su hacienda y había construido varias habitaciones en las que residían los miembros de su familia. Recurría al tratado de paz celebrado entre el Gobierno de Buenos Aires y el cacique Llanquetruz en el año 1857 para justificar la ocupación del terreno, pues mediante el acuerdo, el gobierno se había comprometido a reconocer el asentamiento de la tribu del finado cacique²⁸.

La solicitud de Manuel Linares tenía por objetivo iniciar la gestión de titularización del campo que ocupaba desde hacía varios años en el río Negro apelando a la etnicidad, es decir, a la condición que el acuerdo le había conferido para su reconocimiento como ocupante. A diferencia de sus vecinos de Patagones quienes fueron registrados en el *Libro de Asiento de propiedades* que confeccionó la Comisión Municipal, la posesión del campo de Manuel no fue declarada, motivo por el cual inició por otra vía el trámite de reconocimiento. Sin embargo la estrategia desplegada por el capitanejo no tuvo el efecto esperado; por lo contrario, el expediente circuló por los diferentes despachos de la Oficina de Tierras y Colonias, de la Municipalidad de Patagones y por el Juzgado de Paz hasta febrero de 1877, año en el que el Departamento Topográfico decidió no conceder lo solicitado porque la declaración "no concuerda con los datos que existen en este archivo".

En las diferentes instancias en las que circuló el expediente se reconoció la continuidad de la ocupación de la familia de Manuel Linares desde el año 1858. Tanto el Departamento Topográfico —que había corroborado el

testimonio del declarante con la mensura de Heusser y Díaz de 1865—, como la fiscalía de la Secretaría de Gobierno y la Municipalidad de Patagones, ratificaron la ocupación en el paraje "Potrero Cerrado". El 22 de mayo del mismo año el expediente fue enviado a la fiscalía de la Secretaría de Gobierno en donde el asunto fue evaluado por el fiscal J. J. Fernández quien respondió:

"Si la petición que se hace es para la Tribu de Linares, como en parte parece deducirse al invocarse un tratado anteriormente celebrado con Yanquetruz, en tal caso reproduce el dictamen que con fecha de ayer expidió en la gestión del Jefe de la Frontera de Patagones pidiendo unos terrenos para la tribu de Linares.

Si el pedido es particularmente para don Manuel Linares, como poblador de una suerte, entonces para acceder a lo que solicita, se ofrece una dificultad y es que el número de suertes que podían concederse está agotado, según el informe del Departamento Topográfico. [...]"²⁹

El pedido del hermano Manuel revestía una inconsistencia que reproducía la ambigüedad jurídica en la que se hallaban los "indios amigos" en la frontera: el alcance de la etnicidad llegaba hasta el reconocimiento de la ocupación; empero lo que Linares reclamaba era la titulación de los terrenos que ya habían sido legítimamente ocupados por medio de la ley de 1856 que contemplaba la donación de suerte de estancias a los ocupantes del río Negro. En tanto jefe indígena no era posible solicitar títulos; en tanto ocupante, las suertes de estancias ya se encontraban agotadas. El Departamento Topográfico insistió en la falta de concordancia entre lo declarado y lo registrado poniendo fin al asunto con el rechazo de la solicitud en febrero de 1877.

A diferencia Miguel Linares sí logró la concesión de las tierras ocupadas mediante este recurso, pero sin el reconocimiento legal que le confería el derecho de venta o herencia. Solamente el usufructo de la tierra en calidad de "jefe y su tribu" sin la titularidad fue el arreglo al que llegó el Sargento Mayor Graduado Linares. Así, el 27 de marzo de 1878, Isidoro Acevedo, a ruego de Miguel Linares, enviaba una solicitud a la Oficina de Tierras y Colonias:

"Miguel Linares, [...] ante V.S. como más haya lugar digo: que hace como treinta años que me encuentro poblado sobre el Río Negro al Sud con toda la Tribu Amiga que tengo a mi cargo, sin que hasta hoy el Poder Ejecutivo de la Provincia nos haya concedido una sola legua en propiedad de los terrenos que estamos poseyendo y cultivando hace tantísimos años.

²⁸ "Manuel Linares de este vecindario Capitanejo de la Tribu Amiga en este Partido ante V.E. con todas las consideraciones debidas me presento exponiendo que, a consecuencia del tratado celebrado entre el Superior Gobierno y el hoy finado Cacique Yanquetruz he sido poseedor de una pequeña porción de campo en la banda Sud del Río Negro, pueblo de Mercedes y paraje denominado "Potrero Cerrado" el cual obtuve de dicho cacique para asentarme con mi familia [...] como uno de tantos agraciados y como vecino antiguo y nativo de este pueblo, sirviéndose disponer como lo debo pedido y fuera de justicia que es gracia que imploro de V.E.". Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Gobierno. Expediente L 12437 Linares Manuel, 1877.

²⁹ Expediente citado

Por ahora me limitaré a solo estar en posesión para mí y mi Tribu, una superficie de ocho leguas cuadradas que se me deberán ubicar sobre la Costa del Río Negro a cinco leguas más o menos al frente de Patagones que es donde me encuentro poblado. [...].³⁰

Es llamativo que esta solicitud se iniciara unos meses después de que el pedido realizado por su hermano Manuel había sido denegado por el mismo organismo. Con determinante retórica, el cacique se dirigía a los funcionarios públicos casi personalmente, ya que la solicitud ingresó a la Oficina de Tierras y Colonias el mismo día que fue redactada la carta. Desde el Departamento de Ingenieros los secretarios Kuhn y Moreno informaban al Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias el día 4 de abril del mismo año:

"el terreno pedido por don Miguel Linares es compuesto de varias fracciones, ocupadas por la tribu a su cargo, en su mayor parte sobre el terreno alto del Río Negro, donde no hay otras concesiones ni peticiones, de modo que, si fuese arreglado el pedido, no habría inconveniente para la concesión".

La ratificación de la ubicación del terreno era una instancia clave en el reconocimiento de la ocupación en la mayoría de los casos en que el pedido de tierras se realizaba por medio de esta institución. La buena predisposición con la que respondieron los secretarios del departamento indicaba que el trámite finalmente llegaría a su resolución sin mayores inconvenientes. Tal vez la experiencia anterior también había dejado una impronta en el quehacer de los funcionarios estatales, resonando la presión que el cacique ejercía en la decisión final. Como en el trámite iniciado por el hermano Manuel, el expediente ingresó a la Fiscalía de la Secretaría de Gobierno, donde el mismo fiscal Fernández, quien se había pronunciado a favor de la concesión de terrenos en el pedido de 1874, reafirmó su posición al responder:

"Excmo Señor. Se trata de un caso excepcional. El jefe de una tribu solicita en posesión ocho leguas cuadradas y creo que hay conveniencia en concedérselas, sin garantizarles ningún derecho ulterior."³¹

Sin embargo, y a pesar de reconocer la excepcionalidad del caso, el dictamen descartaba las garantías que la escrituración otorgaba, como el arriendo, venta e incluso herencia del inmueble³². Así, la posesión y usufructo de la tierra

quedaron garantizados, pero con fecha de caducidad, limitando el reconocimiento a la "mera posesión", sin certificados ni garantías de posesión a futuro.

El nuevo avance fronterizo ya estaba planificado por el Ministerio de Guerra en el que se programaba ocupar la isla de Choele Choel. La misión era incorporar las tierras de la Patagonia a la cartografía oficial para ampliar el área de producción ganadera, especialmente ovina. Paralelamente, la Patagonia quedó oficialmente independizada de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, fundándose como Territorio Nacional y respondiendo a nuevas legislaciones nacionales en cuanto a la tenencia y transferencia de la tierra. Definitivamente los funcionarios de la Oficina de Tierras y Colonias vaticinaban la reestructuración legislativa.

Los "Derechos Posesorios": nueva estrategia de los "indios amigos"

El avance militar que tuvo lugar hacia finales de la década de 1870 en la Norpatagonia, fue probablemente el suceso más paradigmático que desencadenó el quiebre de las relaciones interétnicas en la frontera sur y con ello, el final de un largo período diplomático.

En este contexto la condición de la transferencia de tierras públicas a manos privadas en la Patagonia, quedó bajo jurisdicción de la legislación que rigió exclusivamente para los territorios nacionales. Este cambio repercutió directamente sobre las modalidades de solicitud de tierras en Patagones para la década de 1880.

Durante las décadas de 1880 y 1890 numerosos pedidos se asentaron en el Juzgado Federal de Tierras. De modo individual, varios hombres que habían formado parte de la guarnición de "indios amigos" de Patagones presentaron sus gestiones para el reconocimiento de la ocupación³³.

La modalidad de la gestión fue común para todos los solicitantes de este beneficio, tanto indígenas como no indígenas, iniciados en el Ministerio del Interior que, para esta fecha ya nucleaba las actividades de la Oficina de Tierras

30 Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Escribanía Mayor de Gobierno. Legajo 326, expediente 21657. Donación de tierras a Miguel Linares, 1878.

31 Expediente citado

32 "Visto lo solicitado por don Miguel Linares, Jefe de la Tribu amiga que está poblada al Sud del Río Negro y lo dictaminado por el Señor Fiscal. El P. E. resuelve conceder la mera posesión a la mencionada tribu de Linares sin garantizar ningún derecho ulterior". Resolución 14 de junio de 1878. Expediente citado.

33 Entre ellos Miguel y Manuel Linares, quienes ya lo habían hecho en la década anterior; José María García Carcamán; Bartolo Alfaro; Benito Guinca; Benjamín Hernández; Alejo García; José Canero; Juan Painemal; Félix Alfaro; José Lefipan; Pedro Antelaf; Francisco Pato; entre otros. Al contrastar esta nómina con el registro de las listas de revista de la Comandancia de Patagones perteneciente a la "tribu de indios amigos", observamos que todos ellos prestaron servicio militar durante al menos diez años, hasta la disolución de la Comandancia y la desarticulación de la frontera en el año 1879.

y Colonias³⁴. Los pedidos que se realizaron en esta etapa abarcan el arco temporal que va desde el año 1879 hasta el 1881, momentos en los que se vaticinaba la promulgación de la ley en tierras. Previo a la implementación de la ley de Derechos Posesorios, el entonces gobernador de la Patagonia Álvaro Barros, había encarado la tarea de relevar el estado en el que se encontraban las ocupaciones de las tierras.

En este marco jurídico Miguel Linares puso en marcha una serie de estrategias jurídicas que le permitieron el reconocimiento de ocupación individual de sus campos en los parajes Colonia Frías, San Javier y Segunda Angostura. Por medio de diversas leyes y decretos, el cacique demostró que junto a su familia ocupaban y usufructuaban la tierra desde hacía más de veinte años. El presidente Juárez Celman firmaba en el año 1889 el decreto que reconocía a Miguel Linares el derecho de obtener el máximo de terreno según el artículo cuarto de la ley de 1884, por un total de 7500 hectáreas³⁵.

Siguiendo la trayectoria de los Linares observamos el cambio de estrategia implementada por el cacique en comparación con la década anterior, para garantizar la titularización de la tierra. Si bien el caso analizado no es más que una solicitud aislada, intentamos entenderlo en un contexto más amplio en el que las relaciones interétnicas de frontera se fueron transformando en torno a un contexto socio político de consolidación del estado nacional, en el que la reformulación jurídica acompañó el avance territorial sobre las poblaciones indígenas. En un nuevo marco jurídico, los representantes de la tribu de indios amigos de Patagones encontraron una alternativa para que sus derechos de ocupación de sus tierras fueran finalmente reconocidos otorgándoles un estatus legal a la ocupación, en contraposición a lo que en la década anterior había sucedido.

Reflexiones finales

En este trabajo expusimos algunas consideraciones parciales sobre la política indígena de los "indios amigos" de Patagones

referida al acceso a la tierra. En las tres décadas analizadas corroboramos la existencia de un cambio en las estrategias que respondió al contexto histórico de desarticulación de las relaciones fronterizas en pleno proceso de construcción del Estado nacional argentino. Éstas versaron entre la resistencia a la imposición jurídica, la apelación al carácter étnico y por último, el reconocimiento de la ocupación a través de los Derechos Posesorios. En todos los casos vemos que los líderes y seguidores recurrieron a una estrategia mixta de imposición de la territorialidad indígena con el uso de legislación criolla propia del despliegue del mercado de tierras.

Esto nos conduce a preguntarnos por la transformación de la unidad social y del vínculo entre los líderes y seguidores. Sin duda la muerte de Chingoleo condicionó la reestructuración del grupo y los liderazgos. Sin embargo, pese al recambio generacional, vemos en los Linares una activa política dirigida a adquirir el reconocimiento de la ocupación y uso de la tierra continuando un proyecto fraguado por su antecesor. En este sentido la transición entre las categorías de "indios amigos" a "ocupantes" nos conduce a cuestionar esta transformación colectiva en la que paulatinamente los actores sociales fueron desplegando un repertorio de acciones propio del mundo rural de la campaña como un mecanismo de reelaboración del mundo social indígena en las fronteras.

Por último, proporcionamos algunos datos empíricos para indagar la efectiva existencia de un mercado de tierras en la Patagonia previo a la "campaña del desierto". En consonancia con lo que ocurría en la campaña bonaerense, es muy probable que la transferencia de tierras entre particulares se haya desarrollado de modo informal entre los tenedores en condiciones precarias, situación que promovió la concentración de grandes superficies en pocas manos y la especulación financiera en torno a los bienes inmuebles. Como vimos a lo largo de este análisis, los "indios amigos" de Patagones tuvieron un papel muy secundario en el mercado de tierras, similar a lo que sucedía con otros grupos de "indios amigos" en la frontera.

34 Este documento conforma un legajo encontrado en el fondo Tierras y Colonias del AHPRN. Los siguientes expedientes conjugan una serie de pedidos de compra de terrenos con o sin ocupación previas, en arreglo al proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo Nacional había presentado al Congreso de la Nación para regularizar los derechos de posesión. Entre estos pedidos cabe rescatar las solicitudes gestionadas por ex miembros de la tribu de Chingoleo y Linares, quienes pedían se les tuviera en cuenta en la compra de los terrenos que ya tenían ocupados previos al decreto de la ley de Derechos Posesorios de 1884.

35 De éstas 2500 eran otorgadas en donación y las restantes 5000 en venta según el precio de la ley, por un total de 1225 pesos. Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro. Tierras y Colonias. Expediente 2426L, 1886

Bibliografía

- Bandieri, S. y Blanco, G.
1996. La historia agraria argentina en los siglos XIX y XX: Una síntesis pendiente. *Historia Agraria*, 11, 18.
- Bandieri, S.
2018. "Políticas de distribución de la tierra pública en la Patagonia. Leyes y prácticas (1876-1930)". En: Blanco, Graciela editora *La tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales: 27-60*. Prohistoria, Rosario.
- Banzato, G. y Quinteros, G.
1992. La ocupación de la tierra en la frontera bonaerense. El caso de Chascomús, 1779-1820. *Estudios de Historia Rural* 11: 37-77, La Plata.
- Banzato, G.
2009. La formación del mercado de tierras durante la expansión de la frontera bonaerense. Chascomús y Junín, 1860-1890. *Trabajos y Comunicaciones*, 23.
- Barbutto, L.
2014. Iniciativas criollas y territorios indígenas: los proyectos de tierras para los indios amigos de Azul y Tapalqué (1860-1870). *Actas del XI Congreso Argentino de Antropología Social*, Rosario.
- Bechis, M.
1989 – 2010. "Redefiniendo la etnohistoria y un estudio de caso: el área pampeana". *Piezas de Etnohistoria y de Antropología Histórica*: 47-66. Publicaciones de la SAA, Buenos Aires.
- Canedo, M.
2000. Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860. *GIHRR- UNMP*, Mar del Plata.
- Canedo, M.
2015. Ocupantes espontáneos y derechos de la tierra en la formación de «pueblos de españoles» (Rincón de San Pedro, Buenos Aires, 1740 -1860). *Quinto Sol*, 19(2), 1-24. <https://doi.org/10.19137/qs.v19i2.1047>
- Canedo, M.
2018. La política de los presupuestos municipales: Conformación de jurisdicciones fiscales en las municipalidades de campaña del Estado de Buenos Aires (1854-1860). *América Latina en la Historia Económica*, 25(2), 146-174. <https://doi.org/10.18232/alhe.870>
- Canedo, M.
2019. El «restablecimiento» del Departamento Topográfico de Buenos Aires. Política y gestión de un proyecto con consenso (1852-1857). *Andes. Antropología e Historia*, 25(1), <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/183>
- Canedo, M.
2020. Municipalidades en "todo el territorio". Desafíos en la conformación del Estado de Buenos Aires. *Historia Regional*, 33(42), 1-16.
- Cañuqueo, L.; Kropff, L.; Pérez, P. y Wallace, J.
2019. La tierra de los otros. La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente. Viedma: Editorial UNRN.
- D'Agostino, V.
2012. Expansión de la frontera y ocupación del nuevo sur. Los partidos de Arenales y Ayacucho, provincia de Buenos Aires, 1820-1900. Buenos Aires: Prometeo.
- Davies Lenoble, G.
2013. Haciéndonos parientes diplomacia y vida cotidiana entre los linajes indígenas de Norpatagonia y los criollos de Carmen de Patagones (1852-1879). Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Quilmes.
- de Jong, I.
2008. Funcionarios de dos mundos en un espacio liminal: los "indios amigos" en la frontera de Buenos Aires (1856-1866). *Cultura-Hombre-Sociedad*(CUHSO) 15: 75-95.
- de Jong, Ingrid
2009 Armado y desarmado de una confederación: el liderazgo de Calfucurá en el período de organización nacional. *Quinto Sol* 13: 11-45, La Pampa.
- de Jong, I.
2011. "Las alianzas políticas indígenas en el período de la Organización Nacional: una visión desde la política de tratados de Paz (Pampa y Patagonia 1852-1880)". En: Quijada, M. (comp.) *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas políticos en la frontera, Río de La Plata, siglos XVIII-XX*: 81-147. Estudios Indiana 3. Ibero-Americánisches Institut Preubischer Kulturbesitz. Gebr. Mann Verlag, Berlin.
- de Jong, I.
2015. El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880). *Revista de Ciencias Sociales* 27 (2): 87-117, Buenos Aires.
- de Jong, I. y Literas, L.
2021. "Colonizando el desierto civilizando la tierra": violencia estatal y mercado capitalista en el fin de las fronteras indígenas en Araucanía, Pampas y Norpatagonia. En prensa.
- Delrio, W.
2005. Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia, 1872-1943. Editorial UNQui, Quilmes.

- Fishman, G. y Hernández, I.
1990. La ley y la tierra. Historia de un despojo en la tribu mapuche de Los Toldos. Centros de Estudios Avanzados de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Lanteri, S.; Ratto, S.; de Jong, I. y Pedrotta, V.
2011. Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización. Los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX). *Antíteses* 8 (4): 729-752.
- Literas, L.
2015a. Indicios e hipótesis sobre la presencia boroga en las fuentes documentales durante la organización estatal argentina (segunda mitad del siglo XIX). *QuAderns-e* 20 (2): 66-84, Barcelona.
- Literas, L.
2015. De donaciones, arrendamientos y compras. Acceso y uso de la tierra de los "indios amigos" (la tribu de Rondeau, segunda mitad del siglo XIX). *Publicar* 18: 59-84, Buenos Aires.
- Literas, L.
2016. De litigios, recursos y sumarios. La propiedad de la tierra en la tribu de Melinao (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX). *Memoria Americana* 24 (2): 59-84, Buenos Aires.
- Literas, L.
2018. De parientes, conflictos y memorias. Las iniciativas de acceso a la tierra del cacique Andrés Raninqueo (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX). *TEFROS* 16 (1): 9-33, Río Cuarto.
- Literas, L.
2020a. Matrimonios, bautismos y tierras. Estrategias políticas ante el fin de las fronteras (las Pampas y Norpatagonia, 1870 – 1900). *RUNA* 41(2): 239-256, Buenos Aires.
- Literas, L.
2020b. Estado, mercado y usos indígenas de la tierra: La Barrancosa (Buenos Aires, 1863-1906). *Revista de Indias* LXXX/280: 781-814, Madrid.
- Literas, L.
2020c. "Sin tener absolutamente un rincón de tierra". La política indígena ante la privatización de las Pampas y Norpatagonia (1860-1890). *Secuencia* 108: 1-31, D.F.
- Martinelli, M. L.
2018. De "tierra adentro" a la frontera: cambios y continuidades en la conformación de la "tribu de indios amigos" de Bahía Blanca (1830-1880). Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Pérez, P. y Delrio, W.
2019. "Cambios y continuidades en las (des)territorializaciones estatales en Río Negro (1878-1955)". En: Cañuqueo, L.; Kropff, L.; Pérez, P. y Wallace, J. *La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*: 31-69. Viedma: Editorial UNRN.
- Pérez Clavero, L.
2021. De amigos a reducidos. Persecución, reducción y reparto de la población manzanera en el campamento de Chichinales, Norpatagonia (1885–1888). *TEFROS* 19 (1): 112-144.
- Pérez Clavero, L. y Literas, L.
2021. Política, diplomacia y militarización indígena en Carmen de Patagones (1857-1879). *Fuegia* 3 (1): 5-21, Ushuaia.
- Ratto, S.
2003. Una experiencia fronteriza exitosa: El negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852). *Revista de Indias*, 63(227), 191-222. <https://doi.org/10.3989/revindias.2003.i227.437>
- Ruffini, M.
2001. La cuestión de la tierra pública en Río Negro. Avances y perspectivas. (Siglo XIX hasta primera mitad del siglo XX). *Anuario del CEH* 1 (1): 95-111, La Plata
- Ruffini, M.
2003. Estado nacional y territorios. Nota sobre la economía rionegrina en la etapa de los gobiernos militares (1884-1898). *Mundo Agrario* 6 (3), La Plata.
- Saguier, E.
1993. Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII. *Centro Editor de América Latina*, Buenos Aires.
- Salomón Tarquini, C.
2011. Procesos de subalternización de la población indígena en la Argentina: los ranqueles en La Pampa, 1870-1970. *Revista de Indias* 71 n° 252: 545-570, Madrid.
- Valencia, M.
2005. Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires 1852-1876. Edulp, La Plata.
- Vezub, J.
2009. Valentín Saygüequé y la Gobernación Indígena de las Manzanas. Poder y etnicidad en la Patagonia septentrional (1860-1881). Buenos Aires: Prometeo.